



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA BAJO SISTEMA
DE AHORROS COMPARTIDOS PARA LAS
DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3019

Santiago, 28 JUN 2017

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 4306, de 2016, de la Superintendencia de Valores y Seguros; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 2688, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia, que Modifica Plan Anual de Compras Año 2017 y Fija su Texto Refundido; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la Superintendencia o SVS, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
- 2.- Que, con el objeto de obtener un ahorro en los actuales consumos de electricidad de las instalaciones institucionales, se hace necesario buscar nuevas tecnologías de eficiencia energética, para lo cual se requiere la implementación de un proyecto de medidas de eficiencia energética bajo sistema de ahorros compartidos, en la comunidad "Stgodowntown" torre I (pisos 1, 8 y 10) y torre II (piso 2), ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, comuna y ciudad de Santiago.
- 3.- Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Departamento de Abastecimiento ha verificado que los productos y/o servicios requeridos, no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios, del sistema de información www.mercadopublico.cl, dándose así, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4.- Que, se presentó la ficha de requerimiento de bienes y servicios N°27, de fecha 12 de enero de 2017, suscrita por el Jefe del Departamento de Servicios Generales.

5.- Que, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 50, de fecha 24 de enero de 2017, suscrita por la Jefatura de la División de Finanzas.

6.- Que, en virtud de lo expuesto, esta Superintendencia requiere llamar a licitación pública, para la implementación de medidas de eficiencia energética bajo sistema de ahorros compartidos para las dependencias institucionales.

RESUELVO:

1° Apruébense las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos, que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1.- Objeto de la licitación

La Superintendencia llama a presentar ofertas en la licitación pública, para contar la implementación de un proyecto de medidas de eficiencia energética bajo sistema de ahorros compartidos, en la comunidad "Stgodowntown" torre I (pisos 1, 8 y 10) y torre II (piso 2), ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, comuna y ciudad de Santiago, según las características que se han definido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

Artículo 2.- Mandante de la licitación

El mandante de la licitación es la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo domicilio es Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, representada por su Superintendente.

Artículo 3.- Datos básicos de la licitación

Etapas	Una (Apertura de oferta técnica y económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.
Presupuesto	El presupuesto referencial total para el servicio a contratar es de UF 1.600 (mil seiscientas unidades de fomento). El presupuesto referencial incluye todos los gastos e impuestos que pudieren corresponder.
Participantes	Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores, en adelante UTP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 bis del





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

	Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Si dos o más proveedores se unen para presentar ofertas, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia de Valores y Seguros y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. En este caso, al momento de presentar las ofertas, deberá adjuntarse la escritura privada o pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Podrán participar presentando ofertas, las personas o UTP antes referidas, que de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B). Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.
Cómputo de los plazos	Los plazos son de días hábiles, esto es de lunes a viernes, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días corridos. Todos los plazos de horas se entenderán de horas corridas, salvo que se indique lo contrario.
Idioma	Castellano.
Comunicación con la Superintendencia	Exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl
Soporte de documentos	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
Funcionario encargado del contrato	Jefe (a) Departamento de Servicios Generales
Funcionario responsable del pago	Jefe (a) División de Finanzas





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3.1.- Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

3.2.- Documentación que rige esta licitación

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias, se interpretarán en forma armónica a las presentes bases de licitación, manteniendo el siguiente orden de prelación:

- Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación.
- Modificaciones a las bases que, eventualmente, podrá hacer la Superintendencia, a través de la resolución correspondiente.
- Respuestas a las preguntas de los oferentes y
- Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Superintendencia.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente, podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

3.3.- Modificaciones a las bases

La Superintendencia podrá modificar las bases administrativas, técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución y serán publicadas en el Portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, de manera de permitir que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4.- Cronograma de la licitación

El siguiente cronograma presenta la duración de cada etapa considerada para la presente licitación pública. Los plazos definidos son contados desde la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl.

N°	Etapas	Plazos*
1	Fecha de publicación de las bases	Día uno. Una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba las bases y el llamado.
2	Fecha de cierre de recepción de Ofertas	Veinte (20) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl , a las 16:00 horas.
3	Fecha de recepción garantía de seriedad de la oferta	Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.
4	Visita técnica obligatoria a las instalaciones.	Un (1) día después de haberse publicado las bases hasta cinco (5) después de haberse

		publicado las bases. Cada día en un horario de 15:30 a las 23:00 horas.
5	Fecha de inicio de preguntas	Un (1) día después de haberse publicado las bases, desde la 09:00 horas.
6	Fecha final de preguntas	Cuatro (4) días posteriores al inicio de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
7	Fecha publicación de respuestas	Hasta el noveno (9) día posterior a la recepción final de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
8	Fecha de acto de apertura técnica y económica	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a las 16:05 horas
9	Fecha de evaluación de ofertas	Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .
10	Fecha de adjudicación	Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 18:00 horas.
11	Suscripción del contrato y entrega de garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Dentro de los quince (15) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.

*Los días establecidos en el punto 3.4, "Cronograma de la Licitación" son hábiles, considerando días inhábiles a los días sábados, domingos y festivos.

3.5.- Visita técnica obligatoria de las instalaciones

Los interesados en participar en la licitación deberán asistir a lo menos a una de las cinco visitas técnicas programadas, las que serán guiadas por un funcionario del Departamento de Servicios Generales, en día(s) y hora(s) indicada(s) en cronograma de licitación.

Las visitas señaladas en el cronograma de licitación, se llevarán a cabo en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre I, piso 9, Santiago. Se levantará un acta en que se registrará el día y hora de cada visita, el nombre del oferente y su RUT, además del nombre, cédula de identidad y firma de la persona que asista a la visita en su representación. El acta de cada visita será publicada en el Portal con posterioridad al término de la misma. El oferente que no se presente a la hora ya señalada en el cronograma de estas bases, no podrá incorporarse a ella.

3.6.- Período de consultas, preguntas, aclaraciones y respuestas

Toda consulta o pregunta por parte de los oferentes relativas a las bases de la presente licitación, deberán formularse a través del Portal en el ID respectivo, durante el período comprendido entre la fecha de inicio de consultas y el período de cierre de éstas indicado en el cronograma de licitación. Las consultas serán contestadas por la Superintendencia a todos los interesados a través del mismo Portal. Dichas respuestas se considerarán como parte integrante de las presentes bases de licitación.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Las respuestas a las consultas formuladas en el Portal durante el procedimiento licitatorio, que impliquen una modificación a los antecedentes de la licitación, serán sancionadas por el respectivo acto administrativo, que será publicado en dicho Portal.

Por su parte, la Superintendencia podrá aclarar, complementar y corregir las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta el día fijado para la recepción de ofertas, las que serán publicadas en el Portal y serán consideradas como parte integrante de dichas bases.

Artículo 4.- Contenido de la oferta

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, según lo indicado en el cronograma de la licitación.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos 4.1, 4.2 y 4.3, respectivamente.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas, técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

4.1.- Antecedentes administrativos

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

4.1.1.- Declaración jurada firmada por el representante legal, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 1-A** o **N° 1-B**, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente; en caso que el oferente corresponda a una UTP cada integrante de ésta deberá presentar la declaración contenida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda a su tipo de persona (jurídica o natural). Esta declaración jurada es simple, por lo que no es necesario que sea firmada ante Notario Público.

Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado, ya sea persona natural y/o jurídica, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.

4.1.2.- Identificación del oferente, de acuerdo con el formato del **Anexo N°2**

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución o una copia de escritura, acta de Directorio u otro instrumento público en el que conste el nombre del (los)





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

representante (s) legal (es) de la sociedad y las facultades de que están investidos para representarla. Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente (Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales), deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

Los oferentes que presenten su oferta como una UTP, deberán presentar además de lo anterior, un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Este documento deberá contener la identificación de los integrantes de la UTP y la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia, por lo que todos y cada uno de los integrantes de una UTP serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato, por lo que el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Asimismo, deberá contener el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, explicitándose en el acuerdo de constitución de la UTP el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante la Superintendencia.

Además, el acuerdo de constitución de la UTP deberá establecer su duración, la cual deberá extenderse por el tiempo que corresponda al proceso de licitación en la que participa, incluida la vigencia del contrato que eventualmente se adjudique.

El acuerdo de constitución de una UTP puede incorporar otras cláusulas adicionales que los integrantes determinen como necesarias y relevantes para el funcionamiento de la UTP, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento, así como de las respectivas bases de licitación y el contrato.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Superintendencia, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificadorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Asimismo, al momento de contratar, deberán presentar un certificado de vigencia de la persona jurídica de no más de tres meses de antigüedad (otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o el Ministerio de Economía, en el caso de sociedades constituidas al amparo de la Ley N° 20.659), el que será exigido en caso de ser adjudicado. Este certificado no se requerirá en caso de encontrarse disponible con la antigüedad indicada en www.chileproveedores.cl.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4.1.3.- Garantía de seriedad de la oferta

La seriedad de la oferta se garantizará con una caución equivalente a \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

La caución deberá consistir en cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista, (a modo ilustrativo, tales documentos podrán consistir, entre otros, en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista o certificados de fianza), tomado por el oferente o señalar en el documento que se toma en nombre del oferente, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Superintendencia de Valores y Seguros, RUT N° 60.810.000-8, consignando la siguiente glosa: **"Garantiza Seriedad Oferta Propuesta Pública ID 833-__-LE17"** (que corresponde al número de identificación de la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada "Número de la adquisición o ID").

En caso de presentarse un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar la seriedad de la oferta, el documento deberá señalar como beneficiario a la "Superintendencia de Valores y Seguros".

La vigencia del documento no podrá ser inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas del llamado a licitación y se mantendrá a resguardo en las oficinas del Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia, hasta su devolución de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

Si dentro de ese plazo no se puede suscribir el contrato, la Superintendencia solicitará al oferente adjudicado, antes de la fecha de su expiración, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Si alguno de ellos no lo hiciere, la adjudicación podrá no ser considerada y se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:

- a) Retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma, encontrándose en proceso la licitación.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, o no suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Superintendencia para hacerlo.
- c) No entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo dispuesto en el punto 11 del artículo 3.4 "Cronograma de la licitación".
- d) Presenta antecedentes inconsistentes o no verosímiles.
- e) En los demás casos que las presentes bases administrativas de licitación lo establezcan.

Dicho documento deberá ser entregado en forma física o electrónica. En caso que la caución sea remitida en forma física, se deberá entregar en el Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia, que se encuentra ubicado en el domicilio del mandante, antes del término del plazo y hora señalados para el cierre de recepción de las ofertas, conforme al cronograma de licitación (Ver numerales 2 y 3 del punto 3.4. de estas Bases Administrativas).



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

El horario de entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta, para los días anteriores al día de cierre de recepción de ofertas será de 09:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas. El horario de entrega de la caución señalada durante el día de cierre de la licitación (Día veinte (20) del cronograma de licitación), corresponderá al horario estipulado en el cronograma como cierre de recepción de ofertas.

En los casos que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma. La garantía en formato electrónico deberá ser ingresada por los oferentes a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas en el ID asociado a este proceso licitatorio.

La entrega física o electrónica de la garantía de seriedad de la oferta es obligatoria, por tanto, su no entrega implicará **la exclusión del oferente respectivo.**

Si la licitación pública es adjudicada, se devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los oferentes que no se encuentren seleccionados en el primero, segundo o tercer lugar en la escala de evaluación, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, y a los que se encuentran seleccionados en el primero, segundo y tercer lugar en la escala de evaluación, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes de dictada la resolución aprobatoria del contrato suscrito con el oferente adjudicado.

En caso que la licitación pública sea declarada desierta, se devolverá la garantía de seriedad de la oferta al o los oferentes participantes en la licitación, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación en el Portal www.mercadopublico.cl de la resolución que declara desierta la licitación.

Será de entera responsabilidad del oferente retirar la garantía de seriedad de la oferta.

Para el retiro de las garantías los oferentes deberán dirigirse al **Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas**, acreditando la persona que retira tener poder suficiente para ello mediante mandato o poder simple otorgado por el oferente y una fotocopia de su cédula de identidad.

4.2.- Oferta Técnica

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, la información solicitada en los siguientes documentos:

- a) Anexo N° 3 – Oferta técnica
- b) Anexo N° 4 – Experiencia del oferente
- c) Anexo N° 7 – Plazo de entrega





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4.3.- Oferta Económica

Los oferentes ingresarán a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas, el **VALOR CUOTA MENSUAL**, en Unidades de Fomento, sin impuesto.

El oferente deberá presentar la información contenida en el **Anexo N° 5**, como documento adjunto a su oferta, **en formato Excel u otro, el que deberá ser completado obligatoriamente toda la información solicitada. En caso de no presentar esta información, será causal de inadmisibilidad de su oferta.**

De producirse diferencias entre los valores ingresados por el oferente en los formularios del Portal Mercado Público y los ingresados en el Anexo N° 5 de estas bases, para efectos de evaluación, se dará preeminencia a lo establecido en el anexo citado.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.4.- Plazo de vigencia de las ofertas

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la cierre de las ofertas dispuesta en el cronograma. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Superintendencia solicitará a los oferentes, antes de la fecha de su expiración, la prórroga de sus ofertas y el reemplazo o ampliación de la vigencia de sus garantías de seriedad de oferta. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

4.5.- Inadmisibilidad de las ofertas

Las ofertas presentadas por los oferentes serán declaradas inadmisibles cuando:

1. No presenten cualquiera de los antecedentes indicados en la letra a) y c) del punto 4.2 artículo 4.- Contenido de la oferta.
2. No presenten la Oferta Económica, punto 4.3, del artículo 4.
3. No presenten la garantía de seriedad de la oferta, debidamente completada de acuerdo a lo requerido en el numeral 4.1.3 de estas bases.
4. Oferte un plazo de entrega de la implementación superior a 150 días corridos o no señale plazo de entrega (Información contenida Anexo N° 7).
5. No cumplan con los requerimientos mínimos señalados en las bases técnicas, y con la información requerida en el Anexo N°3, salvo los "adicionales no obligatorios", el apartado "Presentación Explicativa" y el apartado "Gantt implementación", que se señalan en ese anexo.
6. La Superintendencia solicite de acuerdo a bases, a través del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl, aclarar errores u omisiones formales o requiera antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo otorgado.
7. En general, por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Se exceptúan de ser declaradas inadmisibles las ofertas de los oferentes que no presenten en sus ofertas:

- Información contenida en los Anexos N^{os} 4 y 6.

La no presentación de la información antes señalada será evaluada con “0” puntos.

Con respecto a los demás antecedentes establecidos en el punto 4.1, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 y en el apartado I del punto 7.1 del artículo 7 de estas bases.

Artículo 5.- De la apertura de las ofertas

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de la licitación, en un solo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento.

Esta Superintendencia podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Artículo 6.- Errores u omisiones / falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación

La Superintendencia podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La Superintendencia podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuada la oferta, siempre que con ello no se modifique la oferta y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se les otorgará a los oferentes un plazo de 48 horas corridas desde la notificación de la



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Superintendencia para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes.

Ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la Superintendencia podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Artículo 7.- De la evaluación

Una Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto ("Comisión Evaluadora"), analizará y evaluará conforme a los criterios de evaluación las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma de licitación, proponiendo al Superintendente la adjudicación de la licitación, al oferente que haya obtenido mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos técnicos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la institución o bien, la comisión podrá proponer dejar desierta la licitación, expresando los fundamentos para ello.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios de la Superintendencia de Valores y Seguros:

1. Carlos Álvarez Quiñinao, Jefe Departamento de Servicios Generales.
2. Isabel Alvarado Avendaño, Jefe Departamento de Abastecimiento.
3. Mario López Santander, Analista Departamento de Abastecimiento.

En caso que alguno de los integrantes no pueda asistir a la evaluación de ofertas por impedimento debidamente justificado, se designará por resolución a su reemplazante.

Durante la etapa de evaluación, la Superintendencia podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. De esto deberán dejar constancia en el Informe de la Comisión Evaluadora.

7.1.- Proceso de evaluación

El proceso de evaluación contempla la evaluación de criterios técnicos, económicos, requisitos formales, y condiciones laborales de los trabajadores, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los cuatro componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas, económicas, administrativas, y criterios de sustentabilidad, se utilizarán dos decimales.

En caso de tratarse de una UTP, ésta estará obligada a informar inmediatamente a la Superintendencia el retiro de uno o más de sus integrantes. Si dicho retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP deberá informar, además, en forma



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien si se desistirá de ésta. Luego del retiro de algunos de sus integrantes, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira algunos de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia podrá ser causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta la que deberá fundarse debidamente.

La pauta de evaluación que se utilizará para decidir la adjudicación considera los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones:

Nº	Criterio	Ponderador por Criterio
I.- Requisitos formales de la oferta:		
	Compleitud de la oferta	3 %
II.- Aspecto económica de la oferta:		
	Valor cuota mensual	20%
III.- Aspecto técnico de la oferta:		
1.	Experiencia del oferente en cantidad de trabajos ejecutados sobre 300 m2 de oficinas desde 2010 a la fecha	10%
2.	Propuesta ahorro anual energético garantizado	20%
3.	Plazo de vigencia del contrato de ahorros compartidos	20%
4.	Inclusión medidas de eficiencia energéticas adicionales	25%
IV.- Condiciones inclusivas:		
	Condiciones inclusivas	2 %

I.- Evaluación requisitos formales de la oferta:

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por la Superintendencia.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Puntaje
Presentó en tiempo y forma toda la información y documentos requeridos, por lo que no es necesario solicitar información ni documentos omitidos.	100
Se solicita información o documentos omitidos, y responde en el plazo establecido.	75

Si la Superintendencia requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

En todo caso, ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la Superintendencia podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta técnica, económica, condiciones laborales de los trabajadores o garantía de seriedad de la oferta, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Evaluación económica de la oferta

Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera; se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor cuota mensual en unidades de fomento.

“El valor cuota mensual en UF, es la proporción del ahorro (diferencia del consumo en KWh con proyecto vs consumo KWh sin proyecto obtenido en un mes) convertido a UF, que serán pagados por la SVS al contratista.

Ejemplo: si el proyecto genera un ahorro de 11,570 KWh/mes, a un valor de \$ 112,360 KWh, se generará un ahorro de \$1.300.000.- El oferente deberá indicar qué proporción de ese valor será de cargo de la SVS”.

Para el resto de las ofertas, se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = [(V(\text{min}) / V(i)) \times 100]$$

Dónde:

Puntaje Oferta (i) : Puntaje asignado a la propuesta.

V (min) : Valor cuota mensual mínimo ofertado por oferente(s).

V (i) : Valor cuota mensual ofertado por el oferente evaluado.

En el caso de contar con una sola oferta para evaluar, ésta obtendrá 100 puntos, para luego asignar la ponderación correspondiente.

III.- Evaluación técnica de la oferta

La oferta técnica tendrá que cumplir con las bases técnicas y con la información solicitada en el **Anexo N° 3**, punto 4 “Requisitos mínimos”.

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos solicitados, continuarán en el proceso de evaluación, siendo evaluadas de acuerdo a los criterios, ponderaciones y puntajes que a continuación se indican:

1.- Experiencia del oferente en cantidad de trabajos ejecutados sobre 300 m2 de oficinas desde enero 2010 a la fecha.

Para medir este criterio de evaluación, se asignará puntaje considerando la cantidad de trabajos ejecutados, según se detalla más adelante, los cuáles serán comprobados a través de los antecedentes informados en el punto 3 del Anexo N°4 y la documentación de respaldo que acredite dicha información presentada.

El detalle de todos los antecedentes que la comisión de evaluación considere como referencias válidas, de acuerdo a lo dispuesto en estas bases, para efectuar la revisión de

documentos presentados en las ofertas, serán detallados en el respectivo informe de evaluación.

Para lo anterior se evaluará la experiencia del oferente desde enero del año 2010 a la fecha, en la ejecución de proyectos en eficiencia energética, realizados tanto en el sector público como en el privado, cuyos alcances y objetivos sean equivalentes a lo señalado en las bases técnicas, en el apartado objetivo específico y servicios requeridos (punto 3 y 4 de las bases técnicas), en función a las cantidades de trabajos realizados que sean superiores a 300 metros cuadrados, los que deberán ser debidamente respaldados o acreditados.

Cantidad de trabajos ejecutados sobre 300 m2 de oficinas desde enero 2010 a la fecha	Puntaje
0 o no informa	0
Acredita la realización de 1 o 2 trabajos	25
Acredita la realización entre 3 y 6 trabajos	50
Acredita la realización entre 7 y 10 trabajos	75
Acredita la realización de más de 10 trabajos	100

La información entregada por cada oferente en el punto 3 del Anexo N° 4 deberá acreditarse mediante, al menos uno de los siguientes documentos o antecedentes:

- Copia orden de compra
- Copia del contrato respectivo
- Copia de facturas o boletas emitidas por los trabajos ejecutados informados en el **Anexo N° 4**, en las que se identifique el tipo de trabajo.

En caso de no presentar los respectivos respaldos que permitan verificar la veracidad de estas referencias, se procederá a desestimar y no considerar ese antecedente en la evaluación de este criterio.

En el caso que el oferente sea una UTP, los integrantes de dicha unión podrán sumar sus experiencias individuales de acuerdo a la materia exigida para este criterio de evaluación.

Si el oferente no adjuntare en el Portal de Compras Públicas el Anexo N° 4 o no presenta los respaldos que permitan verificar la veracidad de lo informado, se procederá a no considerar ese antecedente en la evaluación de este criterio, siendo calificada la oferta con "0" puntos. Solo se considerarán los antecedentes y/o respaldos sobre experiencia que se encuentren debidamente acreditados.

2.- Propuesta ahorro anual energético garantizado

Corresponderá a los kwh que se obtendrán de ahorro garantizado por el oferente en un periodo de un año, al implementarse las medidas de eficiencia de energía propuestas por el oferente. Dicha información deberá indicarse en la propuesta técnica del oferente.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Para la asignación de puntaje se utilizará la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = 100 * (\text{AG}_i / \text{AG}_{\max})$$

Dónde:

Puntaje oferta (i) : Puntaje asignado a la propuesta.

AG_i : Ahorro garantizado ofertado por el oferente evaluado, en kwh.

$\text{AG}_{\max}$: Ahorro máximo garantizado ofertado por oferente mejor evaluado en este criterio, en kwh.

La cantidad presentada deberá estar plenamente justificada en la propuesta técnica.

En el caso de contar con una sola oferta para evaluar, ésta obtendrá 100 puntos, para luego asignar la ponderación correspondiente.

Para mayor claridad de la comisión evaluadora, todos los oferentes podrán realizar una presentación explicativa en un medio visual digital (Power point, prezi, audio, video) y adjuntarlo a su propuesta en el portal mercado público junto con su oferta en el Anexo N° 3, apartado Presentación Explicativa, para explicar el ahorro energético garantizado.

3.- Plazo de vigencia del contrato de ahorros compartidos

Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera; se asignará 100 puntos a la oferta que considere el menor tiempo (expresado en meses) de vigencia para el contrato de ahorros compartidos.

Para el resto de las ofertas, se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = [(T(\text{mín}) / T(i)) \times 100]$$

Dónde:

Puntaje Oferta (i) : Puntaje asignado a la oferta evaluada.

T (mín) : Menor tiempo de vigencia de contrato ofertado.

T (i) : Tiempo de vigencia ofertado por el oferente evaluado.

En el caso de contar con una sola oferta para evaluar, ésta obtendrá 100 puntos, para luego asignar la ponderación correspondiente.

Los oferentes que no señalen el plazo de vigencia del contrato de ahorros compartidos, se entenderá que ofertan un plazo superior a 120 meses, por lo tanto, quedarán excluidos del proceso de licitación.

4.- Inclusión medida de eficiencia energética adicional

Se asignará puntaje por la incorporación de alguna de las medidas de eficiencia energética adicionales a las requeridas en las bases técnicas. Si el oferente incorpora en su propuesta alguna de las siguientes medidas de eficiencia adicionales, obtendrá el puntaje:

Medida adicional	Sí	No	Puntaje
Sistema de sectorización, que permita optimizar el uso de iluminación con un protocolo de funcionamiento y/o que sea complementario al sistema centralizado existente.			25
Optimizar o gestionar los equipos de climatización fancoil existentes.			30
Gestionar con la empresa proveedora de electricidad, los cambios en las tarifas que actualmente se aplican.			10
Considera sensores de movimiento para sectores que no requieren iluminación permanente.			20
Considera la instalación de temporizador (timer) para optimizar el uso del sistema de calefacción y aire acondicionado en horas sin operación.			15
TOTAL			100

IV.- Evaluación condiciones inclusivas

En este criterio se evaluará si el oferente fomenta la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas, o contar con el certificado empresa mujer (chileproveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican a continuación.

Tramos	Puntaje
Cuenta con tres trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas, o un certificado empresa mujer (chileproveedores).	100
Cuenta con dos trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas.	80
Cuenta con un trabajador con discapacidad, joven o pertenecientes a pueblos indígenas.	50
El oferente no tiene contratado trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas o no informa.	0



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Para efectos de acreditar la contratación de personal con discapacidad, joven, perteneciente a pueblos indígenas o certificado empresa mujer (chileproveedores), se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal con discapacidad:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación beneficiario de programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cedula de identidad para acreditar la edad de entre 18 hasta 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos indígenas:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos indígenas, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Certificado empresa mujer (chileproveedores)

- El proveedor debe remitir el certificado del registro de Chileproveedores, donde se comprueba el certificado empresa mujer.

Si el oferente no adjuntare en el Portal de Compras Públicas la información contenida en el Anexo N° 6, se le asignará "0" puntos en este criterio.

Artículo 8.- Informe de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora emitirá un informe en el plazo establecido en el cronograma de licitación, el cual deberá estar suscrito por todos los integrantes de la Comisión. Este informe deberá contemplar un resumen del proceso de aplicación de criterios de evaluación, indicando el puntaje que haya obtenido cada proponente, describiendo en detalle los antecedentes evaluados, y todas las acciones llevadas a cabo, incluidas todas las comunicaciones que pudieren haberse realizado. Adicionalmente, la Comisión de Evaluación, dará cuenta de la revisión y resultado de toda la documentación provista por el oferente, con indicación de los sitios web y portales que pudieron haber sido consultados.

En caso de producirse empates entre dos o más oferentes en el resultado final de la evaluación, se aplicarán en forma sucesiva las siguientes reglas de desempate:

1. Mayor puntaje en la sumatoria de los criterios "Valor cuota mensual" y "Plazo de vigencia del contrato de ahorros compartidos".
2. Menor monto de inversión declarado según anexo 5
3. Mayor puntaje en el criterio "Experiencia del oferente en cantidad de trabajos ejecutados sobre 300 m2 de oficinas desde 2010 a la fecha".
4. Mayor puntaje en el criterio "Propuesta de ahorro energético garantizado".

Artículo 9.- De la adjudicación

La Superintendencia adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

La adjudicación se efectuará en el plazo indicado en el cronograma del proceso.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido, la Superintendencia señalará en el Portal Mercado Público las razones que lo motivaron y se dispondrá de un nuevo plazo de 10 días hábiles para la adjudicación.

En el caso que los oferentes quieran formular consultas sobre aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico dentro del plazo de tres días contados desde la notificación de la adjudicación, a la dirección abastecimiento@svs.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación pública.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Artículo 10.- Readjudicación

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el artículo 41, inciso final, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La Superintendencia podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la que será publicada en el Portal Mercado Público.

Procederá la readjudicación en caso que el adjudicatario no suscriba el contrato respectivo dentro del plazo definido en el cronograma de licitación o se verifique alguna otra causal establecida en las presentes bases. De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra. En el caso que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta podrá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Artículo 11.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración desierta de la licitación

La Superintendencia, mediante resolución fundada, se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La Superintendencia, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Artículo 12.- Del contrato

De la licitación pública derivará el respectivo contrato **“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA BAJO SISTEMA DE AHORROS COMPARTIDOS PARA LAS DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES”**. El contrato se regirá por las normas de la Ley N° 19.886; su reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda; por las presentes bases y sus anexos; por las aclaraciones a las bases entregadas por la Superintendencia, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes; y las ofertas del proveedor, en todo aquello que no sea contrario a la normativa y a los documentos antes señalados.

Para contratar con el Estado, el oferente no puede tener las inhabilidades a que se refiere el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886 ni estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).

Las causales de inhabilidad para contratar afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado.

12.1.- Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración “ChileProveedores”, que está a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En caso que el adjudicatario o los integrantes de la UTP no estén inscritos en el referido Registro, deberán inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación respectiva.

Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el plazo indicado en el párrafo precedente o se encontrare inhábil en Chileproveedores, la Superintendencia podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación, en los términos indicados en las presentes bases o bien podrá declarar desierta la licitación, según corresponda.

Si alguno de los integrantes de la UTP no se inscribiera o se encontrare inhábil en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire, pudiendo suscribirse el contrato con la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Asimismo, si durante la ejecución del contrato, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente para estar inscrito en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando el contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Para efectos de estos dos últimos párrafos, el retiro del integrante inhábil deberá formalizarse dentro del plazo de 10 días hábiles.

12.2.- Condiciones básicas del contrato

Domicilio de la SVS	Comuna de Santiago.
Subcontratación	Se permite parcialmente. Si el proveedor adjudicado subcontratare parcialmente algunas labores del servicio licitado durante la vigencia del contrato, éste deberá informarlo al Jefe (a) Departamento de Servicios Generales de la Superintendencia y dejarlo por escrito en el libro de obras, constatando las especificaciones de los servicios que serán subcontratados. En este caso, el adjudicatario deberá presentar respecto de su subcontratista las declaraciones juradas en los términos señalados en el artículo 4 de estas bases administrativas y acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de su personal directo como subcontratado.
Cesión de derechos	No se permite, excepto en los casos en que la ley lo autoriza.
Vigencia del contrato	Plazo ofertado por el proveedor, máximo 120 meses más el período de implementación ofertado por el proveedor adjudicado como máximo. El plazo máximo para la implementación de las medidas de eficiencia es de 150 días corridos, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato. No obstante lo anterior, el (los) plazo(s) será(n) aquel(los) que haya ofrecido el contratista en su oferta, el (los) cual(es) no podrá(n) exceder el (los) plazo(s) máximo(s). Los bienes producto de la implementación de las medidas de eficiencia energética serán de propiedad de la Institución.
Plazo máximo para ejecución del contrato	La ejecución del contrato será de 120 meses como máximo, desde la total implementación de las medidas de eficiencia, previa tramitación de la resolución que aprueba el contrato.
Precio y forma de pago	El presupuesto referencial total para el servicio a contratar es de UF 1.600 (mil seiscientas unidades de fomento). El precio total ofertado deberá contemplar todos los gastos y costos, previstos e imprevistos, necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a licitación.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

	<u>La condición de pago de los servicios adjudicados será mensualmente, según el valor cuota ofertado en el anexo N° 5,</u> pagadera en moneda nacional considerando para la conversión el valor que posea la Unidad de Fomento (UF) al día de emisión de la factura o instrumento tributario de cobro, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la respectiva factura o boleta; previa certificación de conformidad del servicio prestado, emanada del Jefe (a) Departamento de Servicios Generales, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del proveedor respecto de su personal directo y subcontratado. En caso de tratarse de una UTP, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los proveedores se acreditará respecto de cada uno de los integrantes de dicha unión. El proveedor deberá aceptar la orden de compra a través del Portal Mercado Público para poder proceder a la facturación. Los pagos que se realicen en virtud del contrato que se suscriba, solo se podrán efectuar una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el contrato respectivo. Los pagos que deban realizarse durante los futuros periodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas en estas bases para ello. El proveedor podrá entregar el documento tributario de cobro en soporte papel, en la Oficina de Partes de la SVS ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre I, piso 1, entre las 09:00 y las 13:00 horas, dirigida al Departamento de Abastecimiento, hasta una vez entrada en vigencia la Ley N° 20.727, sobre modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica. A partir de la entrada en vigencia la Ley N° 20.727 y conforme al calendario de incorporación correspondiente a cada proveedor, los documentos antes señalados deberán ser emitidos electrónicamente y enviados mediante correo electrónico, dirigido a la siguiente casilla de correo; abastecimiento@svs.cl. No obstante lo anterior, el proveedor podrá emitir y enviar el documento tributario de cobro electrónico
--	--

	mediante correo electrónico, aun cuando no haya entrado en vigencia la normativa señalada precedentemente. La Superintendencia tendrá un plazo de 15 días corridos para rechazar las facturas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura. En caso de vencer el plazo en día inhábil o festivo, se extenderá hasta el siguiente día hábil (de lunes a viernes). En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores o respecto de los trabajadores subcontratados, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
Normativa, antecedentes y documentos aplicables	El contrato se regirá por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y por los siguientes antecedentes y documentos, que se consideran parte integrante del mismo: 1. Las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos. 2. El llamado a licitación pública que se efectúe a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl 3. Aclaraciones a las bases entregadas por la Superintendencia, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes. 4. La oferta administrativa, técnica y económica presentada por el oferente adjudicado –Incluidos sus anexos- en todo aquello que no sea contrario a los antecedentes señalados en los números anteriores. 5. La Resolución Exenta que resuelva el proceso licitatorio adjudicando los servicios.
Solución de controversias y legislación aplicables	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.
Suscripción del contrato	El respectivo contrato se enviará en 2 ejemplares al proveedor adjudicado, que deberá remitirlos firmados



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

	por el adjudicatario o su representante legal o apoderado, en caso de tratarse de una UTP, en el plazo indicado en el cronograma de licitación de las presentes bases, al Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago. Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases, la Superintendencia quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva y cobrar la garantía de seriedad de la oferta. En este caso, la Superintendencia deberá, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, seleccionar y readjudicar la oferta que reemplazará a aquella cuya adjudicación fue dejada sin efecto. En este caso, la Superintendencia procederá a la readjudicación en conformidad a las normas establecidas en estas bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su resolución aprobatoria serán publicados en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl. Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.
Garantía fiel cumplimiento contrato	El adjudicatario deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y el pago de cualquier obligación derivada del contrato, mediante un instrumento financiero que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista; (a modo ilustrativo, tales documentos podrán consistir, entre otros, en boletas de garantía bancaria, vale vista, depósitos a la vista o certificados de fianza), por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato adjudicado, con impuesto incluido, emitidos en UF (unidad de fomento), tomados por el oferente o consignar que se toma en nombre del oferente y a la orden de la Superintendencia de Valores y Seguros. Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores propios y subcontratados del oferente adjudicado.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

	El plazo de vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, será hasta la vigencia del mismo, aumentado en un período de 60 días hábiles. Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquier obligación emanada del mismo por parte del adjudicatario. La Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna. La garantía será devuelta por la Superintendencia una vez cumplida su vigencia. La garantía deberá consignar la siguiente glosa: "Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento contrato de la licitación ID 833-____-LE17" (que corresponde al número de identificación de la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada "Número de la adquisición o ID). En caso de presentarse un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el documento deberá señalar como beneficiario a la "Superintendencia de Valores y Seguros". El plazo para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato se debe verificar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación efectuada a través del Portal Mercado Público. De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en estas bases de licitación, ésta deberá sustituirse por el proveedor por otra garantía de las mismas características, antes de su cobro en el Banco o Institución correspondiente, de forma que el contrato siempre permanezca garantizado. En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo a lo establecido en el párrafo que precede, la Superintendencia estará facultada para dar por terminado el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo,
--	--



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

	se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo el Superintendente readjudicar la licitación y suscribir el contrato respectivo, con el siguiente oferente mejor evaluado o bien, declarar desierta la licitación. La Superintendencia se encontrará facultada en el supuesto de incumplimiento establecido en estas bases por parte del proveedor adjudicado para proceder al cobro de la garantía de seriedad de la oferta. El oferente readjudicado, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de la documentación correspondiente, y firmar el contrato, dentro del plazo de los quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la readjudicación en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl. El contratista podrá solicitar, cada 12 meses de vigencia del contrato, el reemplazo de esta garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por una en que se mantengan las mismas condiciones y características señaladas en el presente punto, por el mismo porcentaje establecido pero sobre la base del monto correspondiente al saldo del contrato. Lo anterior, previa certificación del Jefe (a) Departamento de Servicios Generales que no existen incumplimiento o multas pendientes de cobro.
Garantía por daños ocasionados en la implementación de las medidas de eficiencia energética.	El oferente adjudicado deberá tomar, a nombre de la Superintendencia de Valores y Seguros, R.U.T. N° 60.810.000-8, una garantía irrevocable, pagadera a la vista con la siguiente glosa "Garantía por los daños que pudiera producir la Implementación de medidas de eficiencia energética bajo sistema de ahorros compartidos para las dependencias de la Superintendencia", por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Dicho documento deberá ser tomado en una institución bancaria chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual se pueda ejercer su cobro. En caso de presentarse un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar lo anterior, el documento deberá señalar como beneficiario a la "Superintendencia de Valores y Seguros", e indicar en su reverso que garantiza "daños en dependencias de la Superintendencia".

	La garantía se deberá entregar a la referida Entidad antes de iniciar la implementación de las medidas de eficiencia energética y deberá tener una vigencia de sesenta (60) días hábiles posteriores al término de éstas. Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia podrá hacer devolución de dicho documento antes del plazo señalado si considera que sus dependencias se encuentran en buenas condiciones. Dicha garantía deberá ser extendida en los mismos términos en caso que la obra se retrase. Del mismo modo, el contratista deberá responder por daños a terceros. Para estos efectos el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil a favor de la Superintendencia con una cobertura no inferior a UF 200 y deberá tener una vigencia de sesenta (60) días hábiles posteriores al término de la implementación. Adicionalmente deberá ser entregada una carta compromiso del representante legal del contratista, indicando que éste asumirá el pago del deducible ante un eventual siniestro.
--	---

12.3.- Obligaciones y prohibiciones del contratado

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el contratado deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y que no haya sido autorizado por el encargado del contrato.
- Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales o reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias laborales y de previsión. La Superintendencia podrá pedir, en cualquier momento, informes al oferente sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, directos y subcontratados. Este informe deberá ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo. No existirá relación laboral alguna entre los trabajadores del proveedor directos y subcontratados y la Superintendencia, por lo que serán de cargo exclusivo del proveedor todas las obligaciones legales y previsionales a favor de sus empleados, directos y subcontratados.
- Dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la Superintendencia.

12.4.- Responsabilidad

El adjudicatario será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir, establecidas en estas bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo del proyecto materia de la licitación, regida por las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

En consecuencia, serán de cargo del oferente, adjudicatario o contratado, todos los costos en que pudieran incurrir para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes del análisis de la información disponible que obtengan respecto de esta licitación.

12.5.- Multas

La Superintendencia aplicará administrativamente multas cuando corresponda, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente acreditados por el proveedor.

12.5.1 Causal y monto de la multa

a) Multa por atraso en la implementación de las medidas de eficiencia energética

Causal	Multa a aplicar
Corresponde a cada día corridos de atraso en la entrega de la implementación de las medidas de eficiencia energética, según lo ofertado en el Anexo N° 7 "Plazo de Entrega"	0,5 UF por cada día de atraso.

El tope de aplicación de esta multa será de un 1,5 % del valor total del contrato impuesto incluido.

b) Multa por incumplimiento de la oportunidad en el reemplazo de los equipos defectuosos, que presenten fallas, que no funcionen o que dejen de funcionar.

Procederá la aplicación de multas en caso que el contratado no realice oportunamente, en el plazo indicado en el Anexo N°7, el reemplazo de los equipos defectuosos, que presenten fallas, que no funcionen o que dejen de funcionar. En este caso, la multa será aplicada por cada día corrido de atraso en la prestación de los servicios convenidos en la presente licitación

Causal	Multa a aplicar
Corresponde a cada día corrido de atraso en el reemplazo de los equipos que presenten las fallas descritas precedentemente, según lo ofertado en el Anexo N° 7 "Plazo de Entrega"	0,5 UF por cada día de atraso.

El tope de aplicación de esta multa será de un 5 % del valor total del contrato.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

12.5.2.- Procedimiento de aplicación de multas

En caso de producirse alguna causal que amerite la aplicación de multas, el Jefe (a) Departamento de Servicios Generales deberá elaborar un informe de multas, el que deberá contener a lo menos:

- 1.- Identificación del adjudicatario;
- 2.- Identificación de la resolución que aprueba el contrato;
- 3.- Responsable por parte del adjudicatario;
- 4.- Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario;
- 5.- Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda;
- 6.- Monto de la multa, y
- 7.- Firma del Jefe (a) Departamento de Servicios Generales

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia lo remitirá a través de carta certificada al domicilio del proveedor establecido en el contrato, o se lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando los hechos que constituyen el incumplimiento y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la Superintendencia, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la Superintendencia podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Superintendencia dictará la resolución de aplicación de multas.

La Resolución que disponga la aplicación de una multa se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor a su domicilio establecido en el contrato, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la Superintendencia de Valores y Seguros, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los plazos para la presentación de los descargos o recurso de reposición se computarán desde el día siguiente hábil a aquél en que se notifique la aplicación de una multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, normativa que rige el procedimiento de aplicación de multas establecido en estas bases.

12.5.3.- Pago de las multas

El monto de la multa será rebajado del pago que se deba efectuar al contratado o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se encuentre vigente, y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se procederá al cobro directo.

Artículo 13.- Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando con el contenido de la modificación no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones no podrán afectar los precios establecidos en la oferta.

Artículo 14.- Confidencialidad y políticas de seguridad

El adjudicatario y su personal, ya sea directo o subcontratado, que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos y antecedentes de las personas o entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia o de la propia Superintendencia, a que tuviere acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación se hará extensiva a los trabajadores, dependientes, ejecutivos y contratistas del adjudicatario, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de esta obligación, la que no se extingue una vez terminado el contrato.

Asimismo, quedarán obligados, en virtud de la presente licitación, a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la Superintendencia, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Para estos efectos se le entregará al adjudicatario un ejemplar de dicha política, en lo que sea pertinente, al momento de suscribir el contrato.

Artículo 15.- Sobre la propiedad intelectual

La propiedad intelectual y derechos que derivan de los registros y demás que se obtengan como producto del servicio contratado, serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. Queda expresamente prohibido al contratado, utilizar total o parcialmente los resultados que formen parte del servicio, sin previa y debida autorización de la Superintendencia.

Artículo 16.- Término del contrato

16.1.- Término normal

El contrato terminará por el transcurso del plazo establecido en éste.

16.2.- Término anticipado del contrato

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Si el proveedor es declarado en quiebra o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, según sea el caso.
- d) Término o liquidación anticipada del contratante por causa distinta a la quiebra.
- e) Por causa de interés público.
- f) Por exigirlo la seguridad nacional.
- g) Por razones de buen servicio.
- h) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica;
- i) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta;
- j) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte cualquiera de sus miembros;
- k) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;
- l) Disolución de la UTP; y
- m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta última causal, la Superintendencia podrá solicitar que se le exhiba, entre otros, contratos de trabajos, copias firmadas de la respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal empleado en el servicio, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía del personal empleado en el servicio, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecutan los servicios en que conste que no tienen reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales, o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contratado las siguientes, que serán certificadas por el Jefe (a) Departamento de Servicios Generales.

- a) Si a juicio de la Superintendencia, el adjudicatario no está ejecutando el contrato de acuerdo a lo establecido en las bases y sus anexos, que forman parte de la licitación.
- b) Entrega, por parte del adjudicatario, de antecedentes inconsistentes o no verosímiles durante el proceso de licitación.
- c) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto 12.3 de estas bases.
- d) Por exceder el tope de multa establecido en las letras a) o b) del numeral 12.5.1 de estas bases.
- e) La cesión del contrato en los casos no autorizados expresamente por una ley.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- f) La subcontratación total.
- g) El incumplimiento al artículo 14 de estas bases.

El término anticipado del contrato será dispuesto por la Superintendencia a través de una resolución fundada, previo informe del Jefe (a) Departamento de Servicios Generales, quien deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el Portal a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

La terminación anticipada del contrato no dará derecho a indemnización alguna para el contratado.

En caso de tratarse de una UTP, las causales podrán afectar a cualquiera de los integrantes de la unión, en cuyo caso se dispondrá el término anticipado en la forma indicada

En caso de producirse alguna causal que amerite el término anticipado, el Jefe Departamento de Servicios Generales deberá elaborar un informe, el que deberá contener a lo menos:

- 1.- Identificación del adjudicatario;
- 2.- Identificación de la resolución aprobatoria del contrato;
- 3.- Responsable por parte del adjudicatario;
- 4.- Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario;
- 5.- Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda; y
- 6.- Firma del Jefe (a) Departamento de Servicios Generales.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia lo remitirá al domicilio establecido por el proveedor adjudicado en el contrato a través de carta certificada o lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando los hechos que constituyen el incumplimiento. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la Superintendencia, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la Superintendencia podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Superintendencia dictará la resolución de término de contrato.

La Resolución que disponga el término de contrato se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la Superintendencia de Valores y Seguros, el que deberá ser presentado en la Oficina de



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Partes de la Superintendencia, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

La Superintendencia hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en caso de término anticipado del mismo y que sea imputable al adjudicatario, de acuerdo los casos señalados en este numeral.

16.3 Pago Valor Residual de la Inversiones

La Superintendencia pagará el residuo insoluto de las inversiones realizadas, recibidas conforme, utilizando la información del anexo N° 5, en caso de terminación anticipada del contrato.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

BASES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La SVS realizó un estudio de sus instalaciones que involucró el levantamiento de los sistemas de iluminación, luxometría de áreas, cantidades de equipos, tipos de equipos, inspecciones de tableros eléctricos y análisis de facturas eléctricas, entre otros. Los resultados concluyen la factibilidad de implementar un proyecto del tipo ESCO para mejorar el estado de las instalaciones existente y aumentar los niveles de confort para sus funcionarias(os), junto con el uso más eficiente de los recursos energéticos. Este estudio se adjunta como antecedente a las presentes bases, con el propósito de respaldar la posibilidad de llevar a cabo la implementación de medidas de eficiencia energética, a través del modelo de negocio ESCO, mediante un contrato de ahorros compartidos, para algunas de sus oficinas ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre I y II, razón por la cual se presenta a continuación las características técnicas para el llamado a Licitación Pública.

2. ANTECEDENTES

Los ahorros podrán generarse a partir del cambio en el sistema de iluminación existente, con garantía del confort en el tiempo, esto es:

- A. Medida de eficiencia obligatoria a implementar para optar a adjudicarse la licitación:

Migrar a luminarias más eficientes del tipo led (obligatoria en la propuesta)

- B. Medias adicionales, no obligatorias, a implementar:

1. Incorporar sistema de sectorización, que permitan optimizar el uso de iluminación con un protocolo de funcionamiento y/o que sea complementario al sistema centralizado existente (opcional en la propuesta).
2. Incorpora optimizar o gestionar los equipos de climatización fancoil existentes (opcional en la propuesta).
3. Incorpora gestionar con la empresa proveedora de electricidad, los cambios en las tarifas que actualmente se aplican (opcional en la propuesta).
4. Considera sensores de movimiento para sectores que no requieren iluminación permanente. (opcional en la propuesta).
5. Considera la instalación de temporizador (timer) para optimizar el uso del sistema de calefacción y aire acondicionado en horas sin operación. (opcional en la propuesta).

En las medidas propuestas se deberá adjuntar la línea base y una metodología que permita validar los ahorros comprometidos.

El proveedor adjudicado deberá considerar para todos los efectos el análisis en la distribución y tipo de equipo que se instalará en cada zona (áreas comunes, oficinas,

estaciones de trabajo, sala de reuniones, etc.). Para esto se deberá considerar la cantidad de lux esperados para cada área o zona de trabajo y de acuerdo a la NCH Elec. 4/2003: Pasillos: 150 lux; Salas reuniones: 500 lux; y, Estaciones de trabajo: 400 lux. La temperatura color de las luminarias ofertadas deberá estar en el rango de 4000-5000 K.

Además de lo anterior y en lo específico se deberán considerar las siguientes medidas de resguardo.

- Cumplimiento de las IES LM-80 (mantenimiento de lúmenes, decaimiento luminoso: 30% a las 50.000 horas) y IES LM-79 (fotométrica certificada) para todos los productos
- Evitar en la elección de las lámparas el deslumbramiento.
- Cumplir con niveles de uniformidad superiores al 0.8 en lugares de trabajo y mayor a 0.7 en pasillos de circulación.
- Cumplir en todos los equipos con un nivel de armónicos Inferior THD i 10% (corriente) y THD v 3%. (voltaje).
- Cumplir con una reproducción Cromática (CRI) >Ra 75 y para lámparas dicroica >72.
- Cumplir en todos los equipos y el resultante final con un factor de Potencia ≥ 0.95 .
- Cumplir en todas las lámparas en general ángulo lumínico: $>120^\circ$. En el caso de formatos dicroicos, ángulo Lumínico será: $> 65^\circ$.
- Cumplir con la instalación en cada equipo, con sistema de conexión a través de enchufe macho/hembra.

Por otro lado, cabe señalar que la Superintendencia posee empalmes propios en los pisos involucrados en la presente licitación.

2.1. Cantidad de Luminarias

A continuación se entrega un cuadro resumen con las luminarias existentes por piso (1, 2, 8 y 10). Considera además, las superficies en m² por cada piso.

Tipo de Luminaria	Pot. Unitaria (W)	1/8	1/1-L4-5	2/2	1/10
Dicroicos	50	40	23	73	3
Dicroicos LED	3	59	42	23	50
Ampolleta PL 2x26	52	102	89	250	40
PL LED	20	0	0	0	0
Cola de Pez	40	0	0	0	0
T10 3x18 (60x60cm)	54	38	84	277	0
T10 4x18 (60x60cm)	72	0	0	0	12
T10 3x36 (60x120cm)	108	0	0	0	2
Plafón LED (60x60cm)	40	0	0	4	0
Estanca 2x18 (60cm)	36	0	0	2	0
T5 3x28W (120cm)	84	0	0	0	2
T5 3x10W (60cm)	30	0	0	0	37
Pot. Total (W) x Piso		9.533	10.440	31.909	4.604
Pot. Total (kW) x Piso		9,53	10,44	31,91	4,6
mt2 x Piso		423	481	1.720	365
W/mt2		22,5	21,7	18,6	13,5

El oferente debe considerar que la iluminación es utilizada 2800 hrs/año.

2.2. Cantidad de equipos de climatización

El siguiente cuadro muestra la cantidad de equipos de aire acondicionado (fancoil) existentes por piso (1, 2 y 8).

Ubicación	Piso	Marca	Capacidad	Cantidad
Torre 1	1	Baumann	400	8
		Baumann	600	4
		Baumann	800	8
		Baumann	1000	9
Torre 2	2	Baumann	400	25
		Baumann	500	2
		Baumann	600	19
		Baumann	800	17
Torre 1	8	Baumann	400	2
		Baumann	600	6
		Baumann	850	12

3. OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementar medidas de eficiencia energética, bajo modelo de negocios ESCO, mediante un contrato de ahorros compartidos.

4. SERVICIOS REQUERIDOS.

El Contratado deberá desarrollar las actividades que se describen a continuación, para el cumplimiento de cada uno de los objetivos descritos en el numeral anterior:

4.1. Implementación del proyecto.

Implementar las medidas de eficiencia energética ofertadas en la propuesta técnica.

El oferente deberá presentar el proyecto en forma detallada. En esta presentación, deberá describir claramente los ahorros a generar, el valor cuota, las tecnologías utilizadas, plazo de vigencia propuesto y todos los supuestos empleados para la formulación de la propuesta técnica.

El Contratado deberá entregar en un plazo máximo de 15 días corridos, contados desde las 24 horas de la fecha de publicación de la resolución que aprueba el contrato respectivo, un Programa Detallado de la Obra, expresado en unidades de tiempo diario, para efecto de los controles de plazos y avances de los trabajos. El programa detallado de la obra antes mencionado, deberá ser aprobado por la contraparte técnica de la Superintendencia. De no ser aprobado en la forma originalmente presentado, podrá ser corregido y presentado nuevamente a más tardar dentro de las 72 horas siguientes, y, en



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

caso de no entregar el corregido se entenderá incumplimiento del contrato, pudiendo ponerse termino anticipado a éste.

Las actividades mínimas a considerar en el programa detallado de la obra son:

- Reunión de inicio en oficinas de la Superintendencia.
- Medición de parámetros eléctricos con instrumentación True RMS y medición lumínicas de la iluminancia media (Em) a través de un Instrumento, con el equivalente técnico a un Chauvin Arnoux Modelo C.A 813. Antes, durante y al finalizar los trabajos de reemplazo de puntos luminosos.
- Desarrollo o perfeccionamiento de ingeniería de detalles (según las características del proyecto, esta información podrá ser entregada y/o desarrollada en paralelo al proyecto o antes de la entrega final).
- Diagramas, planos y/o esquemas del antes y después del proyecto de Eficiencia Energética.
- Simulaciones en Software (símil programa CALiPER, o equivalente) para comparar los niveles de iluminación antes y después de ejecutado el proyecto.
- Aprobación de la ingeniería de detalles o similar.
- Se deberá considerar la medición y corrección de los efectos de las corrientes armónicas y la mala calidad de energía, derivadas de la implementación de este proyecto
 - En los equipos a suministrar, cumplimiento de THD máximo, detallado en párrafos anteriores.
 - Y en los tableros eléctricos de la SVS, instalando supresores de transientes, de procedencia americana (Sinetamer o equivalente técnico), que posean las siguientes características.
 - Tiempo de respuesta: <1 nanosecond
 - Frecuencia: 50-420Hz constante (60Hz típico)
 - Contactos secos para Monitoreo remoto estándar
 - Que los componentes estén encapsulados en resina de disipación
 - Cumplir con las categorías ANSI/IEEE C, B y A
 - Garantía: 15 Años libre de mantenimiento y con cambio sin costo.

Por lo que el contratista, deberá tomar las medidas necesarias sin costo adicional para la SVS.

- Desarrollo de la obra.
- Pruebas y puesta en marcha.
- Término del proyecto o recepción del servicio.

Previo acuerdo con la contraparte técnica de la SVS, el contratado deberá implementar las medidas de eficiencia energética de acuerdo a lo señalado en la propuesta técnica.

4.2. Garantía de medidas de Eficiencia Energética señaladas en la propuesta técnica.

Los equipos deberán contar con garantías en caso de falla de acuerdo a lo ofertado en la propuesta técnica, las que deberán considerar el reemplazo de los bienes defectuosos, que presenten fallas, que no funcionen o que dejen de funcionar durante todo el periodo del contrato ofertado.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Durante el período de garantía el contratado deberá garantizar las medidas de eficiencia energética ejecutadas en la Superintendencia; entre las que se cuentan: (a) normas de diseño, construcción y estándar de calidad a que se haga referencia en la propuesta técnica, (b) cumplimiento de todas las leyes aplicables vigentes, y (c) especialmente la concreción del ahorro como resultado de la implementación de las medidas de eficiencia energética.

El contratado será responsable de rectificar mediante reparación o sustitución, con toda celeridad posible y a su propio costo, cualquier defecto en cualquier parte de los servicios a realizar o realizados y aplicable a cualquiera de los productos o equipos instalados y sus consecuencias que puedan aparecer o tener lugar durante el período de garantía, a menos que el contratista demuestre que tales defectos se deben al hecho, culpa u omisión de la SVS, en cuyo caso las referidas reparaciones serán de cargo de la SVS.

Las disposiciones de esta cláusula se aplicarán a todas las sustituciones o renovaciones o servicios de reparación realizadas por el contratado para rectificar cualquier defecto en cualquier lugar donde se esté implementando el servicio.

4.3. Medición y verificación de ahorros.

La medición se hará mediante la aplicación de la siguiente ecuación:

1.- Consumo luminarias eléctricas actuales:

Consumo Energía (kWh)/ año: Potencia total (kW) x 2800 horas/año = a

2.- Consumo luminarias eléctricas propuestas:

Consumo Energía (kWh)/ año: Potencia total (kW) x 2800 horas/año = b

3.- Ahorro anual propuesto = a – b

En el caso que el ahorro efectivo real sea menor que el ahorro propuesto, teniendo un margen de un 5% (error), se entenderá que el ahorro propuesto no se cumplió para el período de la revisión, debiendo el contratado en un período de 15 días corridos resolver la situación, y en caso de no tener una solución dentro de este plazo la SVS podrá cobrar la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Todas las medidas de eficiencia deberán incorporar una línea base y su metodología para validar los ahorros generados.

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN

- Planos generales de arquitectura.
- Informe técnico de eficiencia energética elaborado en abril 2016.
- Reglamento Interno de Habitación Interior de Oficinas y Locales de Torre I y II, Comunidad StgoDowntown.
- Otros antecedentes, tales como planos y especificaciones técnicas de electricidad y de climatización, que permitan facilitar la labor, especialmente la de levantamiento de las instalaciones y que deben considerarse como referenciales. Sin embargo, el contratado deberá corroborar en terreno, tanto esta información, como la proporcionada mediante Informe técnico de eficiencia energética



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

elaborado en abril 2016, por lo que será responsable del estudio que realice y datos que utilice para preparar su oferta.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

La metodología de implementación de las medidas de eficiencia energética serán definidas por el oferente, no obstante deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos y actividades planteadas en el numeral 4 de estas bases técnicas.

El contratado deberá ejecutar los servicios de manera coordinada con la contraparte técnica de la SVS y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos propuestos.

En todo momento, el contratado deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otras solicitudes de la contraparte técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratado deberá considerar en su programación de actividades reuniones de coordinación y a lo menos, una reunión quincenal y una reunión final de revisión de los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética en las dependencias de la SVS, cuyo contenido debe coordinarse con la contraparte técnica de la SVS. A las reuniones deberá siempre asistir, por parte del contratado, el jefe de proyecto o responsable del contrato.

7. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El Contratado debe ejecutar los servicios encomendados, en términos de lo establecido en las presentes Bases y la normativa vigentes en todo ámbito, debiendo asumir toda la responsabilidad por los servicios y trabajos ejecutados por él, su personal y terceros que presten servicios o ejecuten trabajos para él en relación del contrato.

8. SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN

Será obligación del contratado adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos que se realicen y hasta la recepción definitiva de estos, de acuerdo a la normativa legal vigente sobre la materia. Todas las medidas de seguridad adoptadas deberán ser informadas a la contraparte técnica de la SVS, en la reunión de inicio.

El contratado deberá contar con baños, comedores y guardarropía para todos sus trabajadores, según las indicaciones establecidas por el Decreto 594/2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. En este caso, la Superintendencia podrá facilitar las instalaciones existentes en sus dependencias, previa coordinación e instrucciones de uso del Departamento de Servicios Generales.

Para todos los efectos, el contratado deberá proveer y exigir a su personal el uso de todos los elementos de seguridad y protección personal necesarios para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores. Su uso será obligatorio mientras dure la realización de los trabajos. Todos los elementos de seguridad deben estar ajustados a normas legales vigentes y serán de uso obligatorio, tanto para los trabajadores, como profesionales y visitantes a la obra.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

De producirse un incumplimiento en las medidas de seguridad, la contraparte técnica de la SVS, Inspección del Trabajo o un experto en seguridad de organismos administradores de la ley de Accidentes del Trabajo, será causal suficiente para paralizar de inmediato los trabajos, los que se reanudarán una vez que se cumplan las respectivas medidas de seguridad. En este caso, los plazos de entrega de la obra no se modificarán.

Se deja expresamente establecido que el contratado es el único responsable frente a los accidentes del trabajo que pudiese sufrir su personal.

Será obligación del contratado mantener en las faenas y mientras dure la ejecución de los trabajos, a un jefe supervisor con amplia experiencia en el rubro. Este será el encargado de velar por el correcto desarrollo de los trabajos, a la vez de mantener y verificar el total y permanente cumplimiento por parte del personal del contratado, de las normas de la Ley N° 10.744 sobre de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

En caso de producirse un accidente durante la ejecución de los trabajos, al interior de las dependencias de la SVS, será obligación del jefe supervisor, tomar todas las medidas y emitir un informe que será proporcionado a la contraparte técnica de la SVS, al día siguiente de los hechos.

9. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA.

Actuará como contraparte técnica de la SVS el Jefe (a) Departamento de Servicios Generales y como coordinador de la ejecución de los servicios, el profesional del Departamento de Servicios Generales que desempeña labores como Encargado de la Infraestructura.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del contratista, corresponderá al profesional del Departamento de Servicios Generales que desempeña labores como Encargado de la Infraestructura:

- a) Citar al contratado, mediante correo electrónico a una primera reunión de coordinación, en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de inicio de los servicios y entrega de las medidas de EE, de conformidad a lo estipulado en las bases administrativas.
- b) Convocar al contratado a reuniones quincenales para evaluar el estado de avance y calidad de los servicios contratados.
- c) Proporcionar al contratado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- d) Revisar las medidas de Eficiencia Energéticas entregadas por el contratado y aprobar, observar o rechazar los mismos, lo cual será comunicado al contratista vía correo electrónico.
- e) Autorizar la instalación del equipamiento, previa verificación de su calidad técnica.
- f) Informar al contratado acerca de los procedimientos de seguridad que sean necesarios y razonables para el ingreso de los trabajadores, a las áreas de la SVS.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- g) Autorizar a los trabajadores, el acceso a las áreas de la SVS, en los días y horarios requeridos, y por el tiempo que las partes estimen necesario para el cumplimiento de las obligaciones del contratado.
- h) Mantener en todo momento las instalaciones, sujetas a modificaciones, en condiciones de seguridad tales que permita que la prestación de los servicios señalados en la propuesta técnica, se realice en condiciones que el personal del oferente o de sus subcontratistas no corran riesgos que pongan en peligro su integridad física.

En todo momento el contratado deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la contraparte técnica de la Superintendencia.

10. RECEPCIONES DE LOS TRABAJOS

10.1. Recepción Provisoria

Para efectuar la recepción provisoria, el contratado deberá comunicar por escrito a la contraparte técnica de la SVS, a lo menos con cinco (5) días corridos de anticipación, a la fecha de término de la obra de acuerdo al contrato, que se encuentra preparado para efectuar la entrega provisoria de la obra.

La recepción provisoria se llevará a cabo dentro de los siguientes tres días de recepcionado el comunicado. Esta se llevará a efecto mediante una inspección en terreno.

La inspección que se realice, tendrá por finalidad verificar que los trabajos estén ejecutados conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato.

Toda observación que resulte de esta inspección deberá ser detallada en la Acta de Recepción Provisoria. Esta deberá ser firmada por los concurrentes.

10.2. Recepción Definitiva

La recepción definitiva se hará con las mismas formalidades que la recepción provisoria, dentro del plazo de término de la obra establecido en el contrato.

Se entenderá por recepción definitiva cuando los trabajos estén totalmente terminados en conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato, habiéndose levantado todas aquellas posibles observaciones detalladas en el acta de recepción provisoria.

Una vez verificada lo anterior, se realizará un acta de recepción definitiva, la que deberá ser firmada por todos los concurrentes.

De no haberse subsanado las observaciones detalladas en el acta de recepción provisoria a la fecha de término de los trabajos, se podrán aplicar las multas y garantías establecidas en las Bases Administrativas de la presente licitación pública.

11. PERFIL DEL PROVEEDOR Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

El oferente que posea experiencia en la ejecución de proyectos en eficiencia energética, realizados tanto en el sector público como en el privado, cuyos alcances y objetivos sean equivalentes a lo señalado en las bases técnicas, en el apartado objetivo específico y servicios requeridos (punto 3 y 4 de las bases técnicas), serán mejor evaluado conforme a los criterios de evaluación de las bases.

El contratado deberá disponer para la implementación de medidas de eficiencia energética un equipo de trabajo multidisciplinario, necesario para su desarrollo, considerándose básico el contar con todas las funciones de especialidad que sustentan servicios que se ofrecen en la propuesta técnica indicada, incorporando a especialistas o estableciendo asociaciones con organismos competentes nacionales o extranjeros.

Deberá identificar claramente al jefe de proyecto para la implementación de las medidas de eficiencia energética, quien hará las veces de contraparte técnica de parte del contratista, así como a los demás profesionales que integren el equipo del proveedor, los que deben provenir de distintos campos del conocimiento pertinentes para los fines de éste servicio y, ser complementarios entre sí. Además de tener perfiles de especialización en los ámbitos de eficiencia energética, auditorías energéticas, energías renovables, gestión de la energía e implementación de proyectos.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

Los oferentes deberán desarrollar al menos los siguientes puntos:

12.1 Análisis del consumo y gasto energético.

- Análisis de la distribución de consumo energético
- Identificación preliminar de oportunidades tarifarias/contractuales
- Análisis de niveles actuales de iluminación comparando con la Norma NCH Elec. 4/2003, identificando los sectores que se encuentren sobre iluminados o sub iluminados y lo establecido en el DS 594.

12.2 Identificación de oportunidades de eficiencia energética.

- Actualización de la información facilitada de las instalaciones a intervenir, por ejemplo, catastro de los nuevos equipos, etc.
- Proyecto de implementación de medidas de Eficiencia energética en iluminación.
- Estimación del potencial ahorro energético.
- Memoria de cálculo del proyecto con la fundamentación y supuestos utilizados para determinar la estimación de reducción de consumo de energía eléctrica (porcentaje respecto al consumo total).
- Indicar claramente dónde se producen los ahorros energéticos, es decir, lo asociado al cambio de tecnología, reducción de consumo debido a la normalización de sectores sobre iluminados o sub iluminados, implementación de tecnologías que permitan utilizar eficientemente la energía, (ejemplo: sensores de movimiento o sectorizar encendido), reposicionamiento de luminarias, etc.

- Información técnica de los equipos a utilizar (ej. Eficacia luminosa, vida útil, garantía, Temperatura color, fichas técnicas, procedencia, garantía del equipo, capacidad, certificaciones, otros);
- Línea base y plan de medición y verificación de ahorros por proyecto, de acuerdo al protocolo IPMVP.
- Indicar claramente el plan de reposición y/o mantención ofrecido indicando los tiempos de respuesta.
- Cualquier otra información técnica que el consultor considere relevante para el proceso de evaluación.

12.3 Evaluación económica del proyecto, la que debe incluir a lo menos:

- Cuantificar los ahorros estimados generados por la implementación de las medidas de eficiencia energética y garantizar un porcentaje de esta estimación.
- Identificar claramente los ahorros que obtendrá el cliente valorizados en dinero y energía, además de proporción de ahorros que serán compartidos.
- Costos asociados a la verificación de los ahorros, por parte de la tercera parte independiente, señalados en la propuesta técnica.
- Indicar claramente el número de cuotas y su valor con las cuales se pagaría el proyecto (Anexo N° 5).
- Análisis de sensibilidad considerando que las reducciones en los consumos de energía sean mayores (escenario optimista) o menores (escenario pesimista) a lo esperado, estableciendo claramente los supuestos asumidos para cada escenario.

En general, el oferente podrá ofertar diferentes medidas de eficiencia energética, entre ellas la implementación de sensores de movimiento, recambio de luminarias o lámparas, reposicionamiento de luminarias, cambio en el factor de potencia, entre otras.

12.4 Responsabilidad con el medio ambiente:

Los oferentes deberán considerar en su propuesta;

- El retiro de todos los escombros, considerando entregar las luminarias en buen estado a una institución de beneficencia, sin fines de lucro o fundación. Lo cual deberá ser acreditado mediante indicación en su propuesta de la institución seleccionada con datos de contacto. Posteriormente, el contratista deberá proporcionar carta de recepción conforme suscrita por el director(a) o quien subrogue, dirigida al contratista, en señal de recepción de los equipos.
- Los equipos defectuosos (tubos) deberán ser entregados a alguna de las empresas certificadas para el tratamiento de sustancias peligrosas. Para lo cual el oferente deberá indicar en su propuesta, antecedentes que permitan corroborar la existencia de un acuerdo para hacer recepción de los equipos defectuosos retirados en la SVS.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA JURÍDICA

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2017, quien suscribe, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, representante legal de la empresa _____, RUT _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, mi representada no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios(as) directivos(as) de la Superintendencia de Valores y Seguros ni a personas unidas a ellos(as) por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, mi representada no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Que, mi representada no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

Nombre:

RUT:



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA NATURAL

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2017, quien suscribe, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, no revisto la calidad de funcionario(a) directivo(a) de la Superintendencia de Valores y Seguros y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, ni con los descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no soy gerente, administrador(a), representante o director(a) de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, no he sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Firma:
Nombre:
RUT:



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO N° 2

FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los oferentes deberán proporcionar los siguientes datos:

A) De la persona jurídica o persona natural:

1. Razón social persona jurídica o nombre persona natural:
2. RUT:
3. Nombre representante legal (en caso de persona jurídica):
4. Dirección comercial:
5. Ciudad:
6. Teléfono:
7. Fax:
8. Página web:

B) De la persona contacto para la propuesta

1. Nombre:
2. Cargo:
3. Teléfono fijo:
4. Teléfono celular (opcional):
5. Email



OFERTA TÉCNICA

1. Nombre o razón social del oferente:
2. Fecha:
3. Descripción de la oferta: En el siguiente recuadro cada oferente deberá completar si cumple o no con los requisitos mínimos solicitados, informando la ubicación de éstos en su propuesta técnica:

Requisitos Mínimos que debe cumplir la propuesta	Cumple (Si o No) e indicar ubicación en oferta técnica
Objetivo del servicio solicitado	
Contar con una propuesta que permita implementar un proyecto del tipo ESCO, para mejorar el estado de las instalaciones existente y aumentar los niveles de confort para sus funcionarias(os), junto con el uso más eficiente de los recursos energéticos. A través de un contrato de ahorros compartidos, que cumpla con las condiciones de luminosidad esperados para cada área o zona de trabajo y de acuerdo a la NCH Elec. 4/2003.	Sí ___ No ___ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
Aspectos operativos	
El proveedor deberá considerar a lo menos una de las medidas de eficiencia energética indicadas más abajo, siendo obligatoria la n°1, migración a luminarias más eficientes del tipo led y presentarla(s) en su proyecto en forma detallada, las propuestas podrán ofrecer adicionalmente la implementación de alguna de las restantes 3 medidas de eficiencia u otra que el oferente, fundamentando el ahorro proyectado, considere viable, lo cual será premiado mediante la asignación del puntaje indicado en los criterios de evaluación. En esta presentación, deberá describir claramente cuál(es) de las medidas de eficiencia viables, son consideradas en su oferta por parte del proveedor, entre las cuales se consideran; A.- Medida de eficiencia obligatoria a implementar para optar a adjudicarse la licitación;	Sí ___ No ___ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
	Sí ___ No ___



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Migrar a luminarias más eficientes del tipo led (obligatoria en la propuesta)	Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
B.- Medidas adicionales, no obligatorias, a implementar:	Sí ___ No ___
1. Incorporar sistema de sectorización, que permitan optimizar el uso de iluminación con un protocolo de funcionamiento y/o que sea complementario al sistema centralizado existente (opcional en la propuesta).	Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
2. Incorpora optimizar o gestionar los equipos de climatización fancoil existentes (opcional en la propuesta).	Sí ___ No ___ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
3. Incorpora gestionar con la empresa proveedora de electricidad, los cambios en las tarifas que actualmente se aplican (opcional en la propuesta).	Sí ___ No ___ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
4. Considera sensores de movimiento para sectores que no requieren iluminación permanente. (opcional en la propuesta).	Sí ___ No ___ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
5. Considera la instalación de temporizador (timer) para optimizar el uso del sistema de calefacción y aire acondicionado en horas sin operación. (opcional en la propuesta).	Sí ___ No ___ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
En las medidas propuestas se deberá adjuntar la línea base y una metodología que permita validar los ahorros comprometidos.	Sí ___ No ___ Ubicación en la propuesta: _____



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

El proveedor considera para todos los efectos el análisis en la distribución y tipo de equipo que se instalará en cada zona (áreas comunes, oficinas, estaciones de trabajo, sala de reuniones, etc.). Para esto se deberá considerar la cantidad de lux esperados para cada área o zona de trabajo y de acuerdo a la NCH Elec. 4/2003: Pasillos: 150 lux; Salas reuniones: 500 lux; y, Estaciones de trabajo: 400 lux. La temperatura color de las luminarias ofertadas deberá estar en el rango de 4000-5000 K. Además de lo anterior y en lo específico se deberán considerar las siguientes medidas de resguardo. a. Cumplimiento de las IES LM-80 (mantenimiento de lúmenes, decaimiento luminoso: 30% a las 50.000 horas) y IES LM-79 (fotométrica certificada) para todos los productos b. Evitar en la elección de las lámparas el deslumbramiento. c. Cumplir con niveles de uniformidad superiores al 0.8 en lugares de trabajo y mayor a 0.7 en pasillos de circulación. d. Cumplir en todos los equipos con un nivel de armónicos Inferior THD i 10% (corriente) y THD v 3%. (voltaje). e. Cumplir con una reproducción Cromática (CRI) >Ra 75 y para lámparas dicroica >72. f. Cumplir en todos los equipos y el resultante final con un factor de Potencia ≥ 0.95. g. Cumplir en todas las lámparas en general ángulo lumínico: $>120^\circ$. En el caso de formatos dicroicos, ángulo Lumínico será: $> 65^\circ$. h. Cumplir con la instalación en cada equipo, con sistema de conexión a través de enchufe macho/hembra. Por otro lado, cabe señalar que la Superintendencia posee empalmes propios en los pisos involucrados en la presente licitación.	Página (s) N°: _____ Sí ___ No ___ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
Cada oferente deberá proporcionar información concerniente a; 1. Los ahorros garantizados: Consumo Energía (kWh)/ año: Potencia total (kW) x 2800 horas/año = a Consumo luminarias propuestas:	Sí ___ No ___



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Consumo Energía (kWh)/ año: Potencia total (kW) x 2800 horas/año = b Ahorro anual propuesto = a – b Adicionalmente, el oferente deberá establecer una metodología para incorporar los ahorros por la incorporación de otras medidas de eficiencia energética	Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
2. El valor cuota.	Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
3. % de ahorro compartido; % SVS % ESCO	Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
4. Las tecnologías utilizadas - En zonas de trabajo incluye paneles led (60x60)	Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
5. El plazo de vigencia propuesto (No superior a 120 meses más los 150 días corridos de implementación de las medidas propuesta como plazo máximo).	Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____

Garantía de medidas de Eficiencia Energética señaladas en la propuesta técnica.	
Los equipos cuentan con garantías en caso de falla de acuerdo a lo ofertado en la propuesta técnica, las que deberán considerar mantención y reemplazo de los bienes dañados o que no funcionen, en su 100% por toda la vigencia del contrato.	Sí ☐ No ☐ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
Durante el período de garantía el contratista garantiza las Medidas de Eficiencia Energética ejecutadas en la Superintendencia; entre las que se cuentan: (a) normas de diseño, construcción y estándar de calidad a que se haga referencia en la propuesta técnica, (b) cumplimiento de todas las leyes aplicables vigentes, y (c) especialmente la concreción del ahorro garantizado, como resultado de la implementación de las medidas de Eficiencia Energética.	Sí ☐ No ☐ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
El contratista deberá señalar la periodicidad en que acudirá a la SVS para reemplazar los equipos defectuosos, que presenten fallas, que no funcionen o que dejen de funcionar (Anexo n°7).	Sí ☐ No ☐ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
Las disposiciones de esta garantía se aplicarán a todas las sustituciones o renovaciones o servicios de reparación realizadas por el contratista para rectificar cualquier defecto.	Sí ☐ No ☐ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
Los equipos serán sometidos a pruebas de luminosidad (Lux) cada 12 meses, para corroborar que cumplan con las condiciones de lux esperados para cada área o zona de trabajo y de acuerdo a la NCH Elec. 4/2003. En caso de detectarse niveles lux por debajo de lo establecidos, el contratista deberá realizar las correcciones que sean necesarias, a fin de conseguir la luminosidad mínima requerida, según clasificación de uso del espacio físico.	Sí ☐ No ☐ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
Contenido de la oferta técnica	
Análisis del consumo y gasto energético.	
- Análisis de la distribución de consumo energético.	Sí ☐ No ☐ Ubicación en la propuesta: _____



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- Identificación preliminar de oportunidades tarifarias/contractuales. - Análisis de niveles actuales de iluminación comparando con la Norma NCH Elec. 4/2003, identificando los sectores que se encuentren sobre iluminados o sub iluminados.	Página (s) N°: _____ Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____ Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
Identificación de oportunidades de eficiencia energética.	
• Estimación del potencial ahorro energético. • Memoria de cálculo del proyecto con la fundamentación y supuestos utilizados para determinar la estimación de reducción de consumo de energía eléctrica (porcentaje respecto al consumo total). • Indicar claramente dónde se producen los ahorros energéticos, es decir, lo asociado al cambio de tecnología, reducción de consumo debido a la normalización de sectores sobre iluminados o sub iluminados, implementación de tecnologías que permitan utilizar eficientemente la energía, (ejemplo: sensores de movimiento o sectorizar encendido), reposicionamiento de luminarias, etc.	Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____ Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____ Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

• Línea base y plan de medición y verificación de ahorros Indicar claramente el plan de reposición y/o mantención ofrecido.	Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____ Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
Evaluación Económica del proyecto, la que debe incluir a lo menos:	
• Cuantificar los ahorros estimados generados por la implementación de las medidas de eficiencia energética. • Identificar claramente los ahorros que obtendrá la SVS valorizados en dinero, energía según la tarifa actual, además de proporción de ahorros que serán compartidos. • Indicar claramente el número de cuotas y su valor con las cuales se pagaría el proyecto (Anexo N° 7). • Detalle costos inversión total.	Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____ Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____ Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____ Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____



SUPERINTENDENCIA
VALORES A SEGUROS

Responsabilidad con el Medioambiente	
Información respecto de la institución de beneficencia, sin fines de lucro o fundación a la cual se entregarán los equipos en buen estado, con identificación de datos de contacto.	Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
Información respecto de la empresa certificada en el tratamiento de sustancias peligrosas, a la cual se entregarán los equipos (tubos) defectuosos y antecedentes que permiten corroborar la existencia de un acuerdo para hacer recepción de los equipos que serán retirados en la SVS.	Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
Presentación explicativa	
Presenta una explicación en medio visual digital (power point, prezi, audio, video) del ahorro garantizado ofrecido.	Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____
Gantt implementación	
Carta gantt proceso de implementación de las medidas. Las actividades mínimas en el Programa Detallado de la Obra son: • Reunión de inicio en oficinas de la SVS. • Medición de parámetros eléctricos con instrumentación True RMS y medición lumínicas de la iluminancia media (Em) a través de un Instrumento, con el equivalente técnico a un Chauvin Arnoux Modelo C.A 813. Antes, durante y al finalizar los trabajos de reemplazo de puntos luminosos. • Diagramas, planos y/o esquemas del antes (Información base será proporcionada por la SVS) y después del proyecto de Eficiencia Energética (Información debe ser proporcionada por el contratista). • Simulaciones en Software (similar programa CALiPER, o equivalente) para comparar los niveles de iluminación antes y después de ejecutado el proyecto. • Aprobación de la ingeniería de detalles o similar. • Se deberá considerar la medición y corrección de los	Sí __ No __ Ubicación en la propuesta: _____ Página (s) N°: _____

efectos de las corrientes armónicas y la mala calidad de energía, derivadas de la implementación de este proyecto ➤ En los equipos a suministrar, cumplimiento de THD máximo, detallado en párrafos anteriores. ➤ Y en los tableros eléctricos de la SVS, instalando supresores de transientes, de procedencia americana (Sinetamer o equivalente técnico), que posean las siguientes características. - Tiempo de respuesta: <1 nanosecond - Frecuencia: 50-420Hz constante (60Hz típico) - Contactos secos para Monitoreo remoto estándar - Que los componentes estén encapsulados en resina de disipación - Cumplir con las categorías ANSI/IEEE C, B y A - Garantía: 15 Años libre de mantenimiento y con cambio sin costo. Por lo que el contratista, deberá tomar las medidas necesarias sin costo adicional para la SVS. • Desarrollo de la obra. • Pruebas y puesta en marcha. • Término del proyecto o recepción del servicio. En caso que el oferente no presente este documento en su oferta y sea adjudicado en el proceso de licitación, deberá presentarlo antes de la suscripción del contrato.	
---	--

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Presentación de la oferta técnica:

1. Nombre o razón social del oferente:
2. Fecha:
3. A continuación cada oferente debe presentar **número de trabajos realizados**, en la ejecución de proyectos en eficiencia energética, tanto en el sector público como en el privado, cuyos alcances y objetivos sean equivalentes a lo señalado en las bases técnicas, en el apartado objetivo específico y servicios requeridos (punto 3 y 4 de las bases técnicas), en función a las cantidades de trabajos realizados que sean superiores a 300 metros cuadrados, desde 2010 a la fecha:

N°	Nombre del Cliente	Rut del Cliente	Nombre del proyecto ejecutado	Año implementación medidas de eficiencia	Superficie en m2 (>300m2)	Monto en UF	Nombre de Contacto	Teléfono o email corporativo de contacto	Respaldo adjunto
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA

- 1.- Nombre o razón social del oferente:
- 2.- Fecha:
- 3.- La propuesta económica de los oferentes deberá considerar lo siguiente:

Valor cuota mensual	UF
Propuesta ahorro anual energético garantizado	Kwh
Costo inversión	UF

ANEXO N°6

FORMULARIO: CONDICIONES INCLUSIVAS

1.- Nombre o razón social del oferente:

2.- En los siguientes recuadros el oferente debe indicar si cuenta con la contratación de personal con discapacidad, joven o perteneciente a pueblos indígenas, que corresponde a las condiciones inclusivas:

Personal contratado	Nombre de trabajador	Adjunta a oferta contrato de trabajo (si o no)	Adjunta a oferta documento que acredite discapacidad, joven o perteneciente a pueblos indígenas (si o no)	Adjunta a oferta certificado de instituciones previsionales, según corresponda (si o no)
Con discapacidad				
Joven				
Perteneciente a pueblos indígenas				

3.- En el siguiente recuadro el oferente debe indicar si cuenta con el certificado de empresa mujer, que corresponde a las condiciones inclusivas:

Condición inclusiva	Adjunta certificado de chileproveedores (si o no)
Certificado empresa mujer	



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO N° 7

PLAZO DE ENTREGA

Para informar el tiempo de entrega de la implementación de las medidas de eficiencia energética descritas en las bases técnicas, cada oferente deberá completar lo siguiente:

- 1.- Nombre o razón social del oferente:
- 2.- Fecha:
- 3.- Plazos y tiempos ofertados:

Plazo de entrega de la implementación de las medidas de eficiencia energética. (días corridos)	_____ (días corridos)
--	-----------------------

Los oferentes que no señalen el plazo de entrega, se entenderá que ofertan un plazo superior a 150 días corridos, y por lo tanto, quedarán excluidos del proceso de licitación.

Tiempo de respuesta a requerimiento de la SVS en el que asistirá a reemplazar los equipos defectuosos, que presenten fallas, que no funcionen o que dejen de funcionar	Marque con una "X" ___ Menor o igual a 3 días.
--	--

Plazo de vigencia propuesto para el contrato de ahorros compartidos. Número de cuotas.	_____ (en meses)
--	------------------

Los oferentes que no señalen el plazo de vigencia propuesto para el contrato de ahorros compartidos, se entenderá que ofertan un plazo superior a 120 meses, y por lo tanto, quedarán excluidos del proceso de licitación.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2° LLámase a licitación pública para la implementación de medidas de eficiencia energética bajo contrato de ahorros compartidos para las dependencias institucionales.

Anótese, Notifíquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.



JORGE MEDINA AREVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS”

Distribución

Intendencia de Administración General
División de Operaciones
División Jurídica y Secretaría General
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento

GBR / ROM / FCH / CAQ / MA / MLS